

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12

TELÉFONO 13587. - APARTADO 1.039

Símbolos: De DIEZ a UNA y de TRES y MEDIA a SEIS y MEDIA

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid. — Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

Oficiales fuera de Madrid. — Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

Particulares. — En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; y fuera de Madrid: 20 al trimestre; 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

### TARIFA DE INSERCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares: línea o fracción.	2,00

Número suelto: 50 céntimos  
A particulares: 60 céntimos

## GOBIERNO CIVIL

### INSPECCION PROVINCIAL VETERINARIA

#### Circular

El Ilmo. Sr. Director general de Agricultura, Montes y Ganadería en Circular de fecha 18 de diciembre pasado (publicada en la Gaceta del 7 de los corrientes), interesa de los Gobiernos civiles la divulgación de la primera relación de Mataderos industriales, fábricas de embutidos y almacenerías preparadores de conservas cárnicas autorizadas por la Dirección general para la temporada 1935-1936, para que llegue a conocimiento de todos los interesados.

Los Alcaldes de los Municipios de esta provincia darán cuenta de esta circular y de la relación que se inserta, a los Inspectores municipales Veterinarios.

Madrid, 16 de enero de 1936.—El Gobernador, J. Morata.

## Sección Agronómica de Madrid

### COMITÉ PROVINCIAL REGULADOR DEL MERCADO TRIGUERO

El Comité provincial Regulador del Mercado Triguero, reunido en sesiones celebradas los días 13 y 14 del actual y previo estudio de todos los antecedentes, acordó fijar los precios de las harinas en esta provincia y del pan en los pueblos no consorciados, debiendo regir durante el presente mes los siguientes:

Harina, cien kilos, sesenta y cuatro pesetas.

Pan en los pueblos no consorciados, kilo, sesenta y ocho céntimos.

Lo que se hace público para conocimiento general y su más exacto cumplimiento.

Madrid, 15 de enero de 1936.—El Ingeniero Jefe, Alfonso Ruiz de Assín.

(Núm. 139)

## Diputación Provincial de Madrid

### SECCIÓN DE EDIFICIOS PROVINCIALES NEGOCIADO 1.º

Aprobado por la Comisión Gestora el proyecto y presupuesto para sacar

a concurso las obras de ampliación de las cocinas del Colegio Pablo Iglesias y accesorios de la misma por un total importe de 64.000 pesetas, se hace público por medio del presente anuncio, que desde los cinco días siguientes a la fecha de su inserción en el BOLETIN OFICIAL, se encontrarán de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados los pliegos de condiciones que han de regir para dicho concurso, a los efectos de lo dispuesto en el Reglamento de contratación de 2 de julio de 1924.

Madrid, 15 de enero de 1936.—El Jefe de la Sección de Edificios, Enrique Martínez Sierra.

(O.—1.374)

### SECCIÓN DE FOMENTO.—NEGOCIADO 1.º

Aprobado por la Comisión Gestora el proyecto y presupuesto para sacar a subasta las obras de reparación del firme, paseos y cunetas del camino de Alcobendas a Barajas, se hace público por medio del presente anuncio, que durante los cinco días siguientes a la fecha de su inserción en el BOLETIN OFICIAL, se encontrarán de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados los pliegos de condiciones que han de regir para dicha subasta, a los efectos de lo dispuesto en el Reglamento de contratación de 2 de julio de 1924.

Madrid, 16 de enero de 1936.—El Jefe de la Sección de Fomento, Enrique M. Sierra.

Aprobado por la Comisión Gestora el proyecto y presupuesto para sacar a subasta las obras de reparación de los kilómetros 1 al 8 del camino vecinal de San Martín de la Vega a la carretera de Puente de Arganda a Colmenar, se hace público por medio del presente anuncio, que durante los cinco días siguientes a la fecha de su inserción en el BOLETIN OFICIAL, se encontrarán de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados los pliegos de condiciones que han de regir para dicha subasta, a los efectos de lo dispuesto en el Reglamento de contratación de 2 de enero de 1924.

Madrid, 16 de enero de 1936.—El Jefe de la Sección de Fomento, Enrique M. Sierra.

## Ayuntamiento de Madrid

### Tenencia de Alcaldía del distrito del Hospital

Don Amalio Andueza Alfaro, Teniente de Alcalde del distrito del Hospital,

Hago saber: Que por el mozo número 359 del reemplazo de 1935, por este distrito, José Herencia Carlos de Vergara, se ha solicitado prórroga de primera clase por ser huérfano de padre y madre, manteniendo a su abuela, pobre, cuyo esposo, Félix Carlos de Vergara, se encuentra en ignorado paradero hace más de cuarenta años; y siendo necesario justificar en el expediente que se incoa al efecto la ausencia del abuelo del mozo, por el presente requiero a todas las autoridades y a cuantas personas tengan alguna noticia del paradero del citado individuo, se sirvan participarlo a esta Tenencia de Alcaldía.

Madrid, 13 de enero de 1936.—El Teniente de Alcalde (firmado).  
(Núm. 148)

### Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo

#### A G U A S

A los efectos reglamentarios procedentes, se inserta a continuación la Orden ministerial, fecha 17 del corriente mes, por la que se otorga a doña Gertrudis Rivera Mata una concesión para derivar 120 litros de agua por segundo del río Tajo, con destino a riego de la finca de su propiedad denominada Castillo de Tajo, sita en el término municipal de Villamanrique de Tajo, de esta provincia.

Madrid, 23 de octubre de 1935.—El Ingeniero Jefe, Francisco Benavides.

#### Orden ministerial que se cita

«Visto el expediente de doña Gertrudis Rivera Mata para aprovechar 150 litros de agua por segundo del río Tajo, con destino a riegos en otoño, invierno y primavera de su finca Castillo de Tajo, en término de Villamanrique de Tajo (Madrid).

Resultando: Que la concesión se ha tramitado con arreglo a todos los preceptos legales, sin presentarse reclamaciones y que los informes emitidos son favorables.

Resultando: Que el Ingeniero encargado informa razonadamente que procede modificar el desagüe llevándole al río en vez de llevarle al pozo de toma.

Resultando: Que la Jefatura Agronómica propone que se reduzca a 120 litros la concesión para que, juntamente con 100 litros de otra concesión anterior sumen 220, cantidad suficiente para regar la finca.

Resultando: Que el Ingeniero encargado informa de acuerdo con estas cifras, que aduce que, como sólo se han pedido riegos de otoño, invierno y primavera, es indudable que la peticionaria pensaba en m b a l s a r para el verano y, siendo esto antieconómico, propone se concedan los 120 litros durante todo el año.

Considerando: Que la información pública se hizo para riegos de estaciones lluviosas y no se sabe si habría habido reclamaciones al pedirse riegos de verano.

Considerando: Que si la peticionaria ha solicitado así la concesión será por tener asegurados los riegos de verano, que no hay que prejuzgar sobre sus propósitos concediéndole más de lo que pide y que no se puede prescindir de la información pública para conceder riegos en estiaje.

Considerando: Que la modificación de orden técnico propuesta por el Ingeniero encargado es procedente.

Este Ministerio ha resuelto autorizar a doña Gertrudis Rivera Mata, domiciliada en Madrid, calle de Alcalá, número 94, para aprovechar aguas del río Tajo, en término de Villamanrique de Tajo, con arreglo a las siguientes

#### Condiciones

##### Primera

Las obras se ajustarán al proyecto presentado suscrito en 14 de mayo de 1934. La Jefatura de Aguas podrá, no obstante, autorizar variaciones que no alteren su esencia.

##### Segunda

El volumen máximo que se podrá derivar será de 120 litros por segundo y tan sólo en otoño, invierno y primavera, sin que la Administración responda del caudal que se concede.

##### Tercera

La tubería de desagüe proyectada en el módulo deberá terminar en el río y en punto inmediato al de la toma, convenientemente defendida

para su buena conservación y funcionamiento. Todas las modificaciones que se pretenda introducir en el módulo proyectado deberán ser previamente aprobadas por la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo, siendo la primera de estas modificaciones la necesaria para dejar paso a 120 litros solamente.

**Cuarta**

Se otorga esta concesión a perpetuidad.

**Quinta**

Las obras empezarán en el plazo de un mes, a partir de la publicación en la *Gaceta de Madrid* de esta concesión, y deberán quedar terminadas a los seis meses a partir de la misma fecha.

**Sexta**

Queda sujeta esta concesión a las disposiciones de protección a la Industria Nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social, tanto vivientes como a las que se dicten en lo sucesivo.

**Séptima**

Se ejecutarán las obras bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Aguas, de Madrid, y siendo de cuenta del concesionario los gastos que por aquella se originen, debiendo dar cuenta a esta entidad del principio de los trabajos.

Una vez terminadas, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones y expresamente se consignen los nombres de los productores españoles que hayan suministrado las máquinas y materiales empleados, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta acta la Dirección general.

**Octava**

La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes que sean necesarios para la conservación de carreteras, en la forma que estime conveniente, sin perjudicar las obras de aquella.

**Novena**

El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la ley de Pesca fluvial para la conservación de las especies.

**Décima**

El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones, que será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

**Undécima**

Se concede la ocupación de dominio público necesario para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la autoridad competente.

**Duodécima**

Se otorga esta concesión dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar y sustituir las servidumbres existentes.

**Décimatercera**

Caducará la concesión con pérdida de la fianza por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes,

declarándose aquella según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras públicas.

Y habiendo aceptado el concesionario las preinsertas condiciones y remitido póliza de 150 pesetas, según dispone la vigente ley del Timbre, que queda unida al expediente, de orden del Sr. Ministro lo comunico a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos, con publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme al Decreto de 29 de noviembre de 1932, publicado en la *Gaceta de Madrid* de 1 de diciembre siguiente.

Madrid, 17 de octubre de 1935.—El Subsecretario, F. Bosch Marín. (Rubricado.)

Señor Delegado de los Servicios Hidráulicos del Tajo.»

Es copia:  
El Ingeniero Jefe,  
Benavides  
(O.—1.366)

**JEFATURA DE AVIACION NAVAL**

**Anuncio de concurso**

El día 10 de febrero próximo, a las once de su mañana, y ante la Junta especial constituida al efecto, tendrá lugar en el local de subasta del Ministerio de Marina el acto del concurso ya publicado, para contratar la adquisición de material radiotelegráfico con destino a aviones torpederos de la Aeronáutica naval.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, para conocimiento de los que deseen acudir al mencionado concurso.

Madrid, 15 de enero de 1936.—El Comisario de la Jefatura, José María Díaz y Lorda.

(O.—1.373)

**ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE MADRID**

«Por orden de la Subsecretaría de Comunicaciones, se convoca a concurso para dotar a la Estafeta de Colmenar Viejo de local adecuado, con habitación para el Jefe de la misma, por tiempo de cinco años, que podrá prorrogarse indefinidamente, sin que el precio máximo de alquiler exceda de mil doscientas pesetas anuales.

Las proposiciones se presentarán durante los veinte días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las horas de oficina, en la referida oficina de Correos, y el último día, hasta las cinco de la tarde, pudiendo antes enterarse allí, quien lo desee, de las bases del concurso.

El Administrador principal,  
(Firmado.)

(Núm. 160) (O.—1.372)

**Providencias judiciales**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 1**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de esta capital, Secretaría de don Antonio Aguilar, en autos que sigue el Banco Hipotecario de España, sobre secuestro, posesión interina y

enajenación de la finca que después se describirá, hipotecada por don Guillermo García Serrano en garantía de un préstamo, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, del aludido inmueble, que es:

Una casa en construcción, de seis pisos y áticos, sita en Madrid y su calle de José Antonio Armona, número ocho. Linda: por su frente, que es el Este, con la expresada calle; por la derecha entrando, que es el Norte, con el solar número seis, del señor García; por la izquierda, que es el Sur, con resto del solar de donde se segregó el de la casa que se describe, y por el fondo o testero, que es el Oeste, con edificio de don Lorenzo Villalón. Todas estas líneas encierran una superficie de trescientos noventa metros ochenta y siete decímetros cuadrados, equivalentes a cinco mil treinta y cuatro pies y cuarenta décimos de pie, cuadrados.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día doce de febrero próximo, a las once de la mañana, previniéndose a los licitadores:

Que la referida finca sale a subasta por el tipo de trescientas cuarenta y dos mil pesetas, convenido al efecto en la escritura de préstamo.

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar, obligadamente, el diez por ciento efectivo de la expresada suma.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en la Secretaría del refrendante, con los cuales habrán de conformarse y sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a once de enero de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,  
Antonio Aguilar

Juan de Hinojosa  
(A.—108)

**JUZGADO NUMERO 16**

**EDICTO**

En el Juzgado de primera instancia número dieciséis, Secretaría de don Juan Infante, penden autos ejecutivos promovidos por la Sociedad Belga de los Pinares del Pualar, representado por el Procurador don José Monsalve, contra don Félix Martínez Crespo, sobre pago de tres mil treinta y dos pesetas con quince céntimos, intereses y costas, en los cuales, a escrito de la parte ejecutante, se ha dictado la siguiente

**Providencia**

Juez señor Pacheco.—Madrid, catorce de enero de mil novecientos treinta y seis. El anterior escrito, con el exhorto y un ejemplar del BOLETIN OFICIAL que se acom-

pañan, únanse a los autos de su razón; y apareciendo del edicto inserto en el referido ejemplar del BOLETIN OFICIAL del día cuatro de los corrientes, haberse omitido la fecha de la celebración de la subasta, comuníquese al señor Administrador del citado periódico subsane el error cometido, haciéndose constar que la mencionada subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintiséis de febrero próximo, a las once de la mañana. Lo mandó y firma su señoría; doy fe.—Pacheco.—Ante mí, Dr. Juan Infante.

Lo que participo a usted, a los efectos de la providencia inserta, remitiendo a este Juzgado uno de los ejemplares en que se inserte la rectificación.

Madrid, catorce de enero de mil novecientos treinta y seis.

Juan A. Pacheco  
(A.—103)

**JUZGADO NUMERO 20**

**EDICTO**

Por el presente, y en virtud de providencia del señor Juez municipal suplente e interino de primera instancia número veinte, de esta capital, dictada en el día de hoy en los autos ejecutivos por el procedimiento especial sumario establecido en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Francisco del Pozo y Pastrana, en nombre de doña Consuelo y doña María Aracil Gosálbez, contra don Florencio López Tamayo, sobre reclamación de un crédito hipotecario de cincuenta mil pesetas, se saca a la venta, por segunda vez, en pública subasta y con la rebaja del veinticinco por ciento del precio que sirvió de tipo para la anterior, la siguiente

**Finca**

Una casa, en la fecha de la escritura en construcción y hoy construida, en la calle de Cartagena, donde la correspondiente actualmente el número sesenta y nueve, antes el cuarenta y tres. Consta de cinco plantas, divididas en siete viviendas cada una, siendo su construcción de hierros y ladrillo con cubierta de terrado y tejado. Tiene una superficie de trescientos cincuenta y siete metros setenta decímetros cuadrados, según lo que aparece de los títulos, equivalentes a cuatro mil seiscientos siete pies y dieciocho centésimas de otro, estando destinados a cinco patios sesenta y cuatro metros cuadrados y siendo el resto lo edificado. Linda: por el fondo, al Oeste, en línea recta de dieciséis metros, con las casas números diez y doce de la calle de Iriarte, propias de don Fernando Iturralde; las líneas de derecha, o Norte, a izquierda, o Sur, entrando, son perpendiculares a la del fondo, lindan, respectivamente, con terreno de don Florencio López

Tamayo y con casa número sesenta y siete de la calle de Cartagena, propiedad de doña Adelina Aparicio, y por su frente linda al Este, en línea de dieciséis metros y siete centímetros, con la calle de Cartagena.

Dicha subasta tendrá lugar en este Juzgado el día diez de febrero próximo, y hora de las diez de su mañana, bajo las siguientes

**Condiciones**

**Primera**

La referida finca sale a pública subasta, por segunda vez, en la cantidad de setenta y cinco mil pesetas.

**Segunda**

No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

**Tercera**

Para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, el diez por ciento de las expresadas setenta y cinco mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Cuarta**

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se hallarán de manifiesto en la Secretaría hasta el acto del remate, debiendo conformarse los licitadores con los títulos de propiedad, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

**Quinta**

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a cuatro de enero de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,

Ante mí,

Rafael L. de Pardo

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

interino,

(Firmado.)

(A.—195)

**JUZGADO NUMERO 5**

**EDICTO**

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de esta capital, en el expediente seguido a instancia de la Sociedad Baquera, Kuche y Martín, S. A., sobre depósito de objetos mercantiles, de la propiedad de don David Benzarias, y para cubrir los gastos del recibo y conservación de tales objetos, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, de lo siguiente:

- Dos vasos de cristal.
- Un plato de cristal.
- Un cajoncito wood, de madera.
- Un trozo de madera (wood Glin).
- Un almirecero.
- Un baulito forrado de terciopelo, con hierros.
- Un cuenco grande de Talavera, siglo XVI.
- Otro también de Talavera, del siglo XVI.

Un cacharro y un jarro de Talavera, con asas.

Una arqueta con incrustaciones.

- Un armario de cuarterones.
- Dos alfombras de la fábrica de Cuenca, siglo XVII.
- Otra alfombra del siglo XVIII.
- Una banquetta.
- Un farol estilo español, y una cama portuguesa de palo santo, todos ellos del siglo XVIII.

- Cuatro sillones.
- Dos trozos de baussion.
- Una arquetita.
- Cinco vasos de cristal.
- Un almirez.
- Un tintero de mármol.
- Un cacharro de Talavera.
- Una piedra de sarcófago.
- Una tela, fondo rojo y flores grandes.

- Una colcha de damasco amarillo.
- Una jarra de Talavera, con dos asas.
- Un «boureau» antiguo.
- Una mesa de juego.
- Una mesita con incrustaciones de concha y metal.
- Dos faroles.

- Un bargueño con su pie.
- Una alfombra usada, siglo XVIII.
- Una manta brocada.
- Un palio de seda.
- Una mesa de madera.
- Y un par de hierros para mesa.

- Cuyos bienes han sido tasados en la cantidad de dieciocho mil setecientas diez pesetas, y se hallan depositados en poder de don Helmuth Valentín Beselin, domiciliado en la calle de Mayor, número cuatro.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado de primera instancia número cinco, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintinueve del actual, a las once horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Madrid, a quince de enero de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,  
Por don Pedro Alvarez Castellanos,  
Benjamín Aparicio

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Solano

(A.—109)

**JUZGADO NUMERO 20**

**EDICTO**

Por el presente, en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número veinte, de esta capital, dictada en el día de hoy en los autos promovidos por el Procurador don Bienvenido Moreno, en nombre de don Enrique Luque Espejo, contra los herederos de doña María del Carmen Serrano y Sánchez del Alcázar, en garantía de un crédito hipotecario de once mil pesetas, se saca a la venta por segunda vez, en pública subasta, y con la rebaja del veinticinco por ciento del precio que sirvió para la primera, o sea en la cantidad de veintiséis mil doscientas cincuenta pesetas, la siguiente

**Finca**

Una casa principal, situada en la calle de la Villa, de esta ciu-

dad de Martos, marcada con el número catorce, con puerta accesoria a la misma calle, señalada con el número doce, contra, digo y otra al Castillo, que ocupa una total superficie de mil ciento setenta y tres metros y tres decímetros cuadrados, con inclusión de huerto, patio, corrales y graneros; linda: por la derecha entrando, con casa de don Ramón Luque López y con el Castillo; por la izquierda, con casa de doña Concepción Muñoz Ortuño, y por la espalda, con la misma, huerto de don Nicolás López y corrales de la casa, calle Senda, propiedad de don Enrique Liébana Santos. Tiene su fachada a Mediodía.

Dicha subasta tendrá lugar en este Juzgado, el día diecisiete de febrero próximo, y hora de las diez de su mañana, bajo las siguientes

**Condiciones**

**Primera**

La referida finca sale a pública subasta por segunda vez, y con la rebaja del veinticinco por ciento del precio que sirvió de tipo para la primera, o sea en la cantidad de veintiséis mil doscientas cincuenta pesetas.

**Segunda**

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

**Tercera**

Que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado, o en la Caja general de Depósitos el diez por ciento de la expresada suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Cuarta**

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad correspondiente se hallarán de manifiesto en la Secretaría, hasta el acto del remate, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

**Quinta**

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito perseguido, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, trece de enero de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,

Ante mí,

(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

interino,

(Firmado.)

(A.—104)

**JUZGADO NUMERO 19**

**EDICTO**

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor don Angel Antonio Tabernilla y Bolomburu, Juez municipal e interino de primera instancia número diecinueve, de esta capital, en autos juicio ejecutivo que por las reglas del artículo ciento

treinta y uno de la ley Hipotecaria instan doña Consuelo y doña María Aracil Gosálbez, representadas por el Procurador don Francisco del Pozo y Pastrana, contra don Florencio López Tamayo, sobre cobro de setenta mil pesetas de capital, intereses pactados y costas, se saca a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, el inmueble siguiente:

Una casa en esta capital, y su calle de Cartagena, número treinta y cinco provisional, la cual consta de planta baja, principal, primera, segunda y tercera, con cubierta de azotea, distribuida la planta baja en una tienda y dos viviendas en cuatro piezas y portería, y los pisos altos, en dos viviendas exteriores de seis piezas y dos interiores de cinco piezas y W. C. El solar, en forma de cuadrilátero irregular, tiene unos quince metros y cuarenta y cinco centímetros en línea de fachada, y comprende una superficie, según planos, de doscientos ocho metros, cuarenta y cuatro decímetros cuadrados, equivalentes a dos mil seiscientos ochenta y cuatro pies cuadrados, setenta centésimas de otro, de los cuales se hallan edificados ciento noventa metros cuadrados, o sean dos mil cuatrocientos cuarenta y siete pies cuadrados, veinte centésimas de otro, y el resto se destina a un patio central y dos medianeros. Su construcción es sólida y bien ejecutada. Linda: al Este, con la calle de Cartagena, por donde tiene su frente o entrada; por la derecha entrando; al Norte, con casa edificada en solar de esta misma procedencia, perteneciente hoy a don Adrián Calderón, que es la número treinta y siete de la misma calle; por la izquierda, al Sur, con terreno del señor Conde de Villapardierna, y por la espalda, al Oeste, con la casa número dieciocho de la calle de Iriarte, en porción de esta misma procedencia y propiedad.

Para la subasta regirán las siguientes

**Condiciones**

**Primera**

Los licitadores habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos la cantidad de trece mil ciento veinticinco pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Segunda**

El precio del remate habrá de hacerse efectivo dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación.

**Tercera**

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día doce de febrero próximo, y hora de las once.

**Cuarta**

Los autos y la certificación del Registro a que se contrae la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de

la ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

#### Quinta

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de las actoras, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, cuatro de enero de mil novecientos treinta y seis.

Ante mí,  
Ramiro López

V.º B.º  
(Firmado.)

(A.--106)

#### SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don Gonzalo Navarro de Palencia y Romero, Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido,

Hago saber: Que, en cumplimiento a orden de la Sección cuarta de la Audiencia Provincial de Madrid, y para hacer efectivas las costas que corresponde satisfacer al procesado Santos Manzano Manzano, en el sumario que le fué instruído con el número 382 de 1934, por delito de atentado e insultos a agente de la autoridad, se saca a la venta en pública subasta, y por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100, la cuarta parte de las fincas que a continuación se describen, radicantes en el término municipal de Santa María de la Alameda, que fueron embargadas como de la propiedad de dicho procesado.

1. Finca rústica al sitio Hoya Mayor, que linda: al Norte, Cristina Palomo; Este, Sebastián Avisón y Victorio García; Sur, camino de los Gallegos, y Oeste, Sebastián Avisón; de cabida 42 áreas y 80 centiáreas; tasada en 10 pesetas.

2. Otra en el mismo sitio, que linda: al Norte, Ildefonso Peña; Este, Sebastián Avisón; Sur, Juliana Palomo, y Oeste, Sebastián Avisón; de cabida 51 áreas y 36 centiáreas; tasada en 12 pesetas.

3. Otra en el mismo sitio, que linda: al Norte, Toma del Agua; Este, Santos Manzano; Sur, Sebastián Avisón, y Oeste, Jenaro Avisón; de cabida 17 áreas y 12 centiáreas; tasada en cinco pesetas.

4. Otra al mismo sitio, que linda: al Norte, Toma de Agua; Este, otra de Santos Manzano; Sur, Sebastián Avisón, y Oeste, el mismo; de cabida 34 áreas, 24 centiáreas; tasada en cuatro pesetas.

5. Otra en la Toma del Agua, que linda: al Norte, con dicha Toma del Agua; Este, Pablo Martín; Sur, río de la Parra, y Oeste, el mismo; de cabida 51 áreas, 36 centiáreas; tasada en seis pesetas.

6. Otra al sitio Alberquillas de la Paradilla, que linda: al Norte, Gregorio Herranz; Este, camino de Robledo; Sur, eras de la Paradilla, y Oeste, Sebastián Avisón; de cabida 17 áreas y 12 centiáreas; tasada en tres pesetas.

7. Otra al sitio conocido Hoya Mayor, que linda: al Norte, Gregorio Martín y camino de Robledo; Este, dicho camino y Gregorio Herranz; Sur, Esteban Martín y otro, y Oeste, Estanislao Palomo; de cabida 85 áreas y 60 centiáreas; tasada en 25 pesetas.

8. Otra al sitio titulado Hoya Mayor, que linda: al Norte, Ramón

Manzano y otro; Este, Sebastián Avisón y otro; Sur, Estanislao Palomo y otro, y Oeste, Ramón Manzano, de cabida 17 áreas, 12 centiáreas; tasada en tres pesetas.

9. Otra al sitio titulado Cabeza de Molino, que linda: al Norte, Tiburcio Manzano y otros; Este, Juan Asenjo y otros; Sur, Ildefonso Peña y otros, y Oeste, camino de la Toma del Agua; de cabida 85 áreas y 60 centiáreas; tasada en 20 pesetas.

10. Otra al sitio titulado Machacaderas, que linda: al Norte, camino de los Gallegos y Estanislao Palomo; Este, Estanislao Palomo y otro, y Oeste, el mismo; de cabida, 51 áreas, 16 centiáreas; tasada en 15 pesetas.

11. Otra en el mismo sitio, que linda: al Norte, camino de los Gallegos y Santos Pizarro; Este, Santos Pizarro; Sur, Solana de la Machacadera y otro, y Oeste, Martín Manzano; de cabida 85 áreas y 60 centiáreas; tasada en 12 pesetas.

12. Otra en el mismo sitio, que linda: al Norte, Santos Pizarro; Este, Sebastián y Nicanor Avisón; Sur, Santos Pizarro, y Oeste, el mismo; de cabida 17 áreas y 12 centiáreas; tasada en cuatro pesetas.

13. Otra al sitio Redondillo, que linda: al Norte, Victoriano García; Este, camino de Robledo; Sur, Ulpiano Manzano, y Oeste, Victoriano García; de cabida 17 áreas y 12 centiáreas; tasada en dos pesetas cincuenta céntimos.

14. Otra al sitio La Solana, que linda: al Norte, Victoriano García; Este, Antero García; Sur, Sebastián Avisón, y Oeste, Pedro Manzano; de cabida 17 áreas, 12 centiáreas; tasada en tres pesetas.

15. Otra al sitio Cercado de las Colmenas, que linda: al Norte, Victoriano García; Este, Julián Pizarro; Sur, Antero García, y Oeste, el mismo y Victoriano García, de cabida 17 áreas, 12 centiáreas; tasada en cinco pesetas.

16. Otra al sitio Las Moreras, que linda: al Norte, Sinforoso Pizarro; Este, senda de las Moreras; Sur, Marcela Palomo, y Oeste, Pío García; de cabida 19 áreas, 84 centiáreas; tasada en cuarenta pesetas.

17. Otra al sitio Las Machacaderas, que linda: al Norte, Cdo. de los Gallegos; Este, Julián Palomo; Sur, Martín Manzano, y Oeste, Nicasio Avisón; de cabida 17 áreas, 12 centiáreas; tasada en tres pesetas cincuenta céntimos.

18. Otra al sitio Loverondero, que linda: al Norte, Lucas Cogorro; Este, Patricio Cogorro; Sur, Lucas Cogorro y Pablo Martín, y Oeste, Sinforoso Pizarro; de cabida 51 áreas, 36 centiáreas; tasada en 4 pesetas.

19. Otra en el mismo sitio, que linda: al Norte, Senda del Lavadero; Este, la misma y Lucas Cogorro; Sur, Estanislao Palomo, y Oeste, Sinforoso Pizarro; de cabida 17 áreas y 12 centiáreas; tasada en tres pesetas.

20. Otra en el mismo sitio, que linda: al Norte, Victorio García; Este, Sinforoso Pizarro; Sur, Senda del Lavadero, y Oeste, otra de Santos Manzano; de cabida 11 áreas, 41 centiáreas; tasada en tres pesetas cincuenta céntimos.

21. Otra en el mismo sitio, que linda: al Norte, Patricio Cogorro y Colada; Este, Victorio García; Sur, Ildefonso Peña, y Oeste, Estanislao Palomo y Colada; de cabida 11 áreas, 41 centiáreas; tasada en cuatro pesetas.

22. Otra en el mismo sitio, que linda: al Norte, Herrenes; Este, Sin-

foroso Pizarro; Sur, pueblo, y Oeste, camino de Robledo; de cabida 11 áreas, 41 centiáreas; tasada en cuatro pesetas.

23. Otra en la Cuesta, que linda: al Norte, Victorio García; Este, Pedro Manzano; Sur, Patricio Cogorro, y Oeste, Victorio García; de cabida 51 áreas, 36 centiáreas; tasada en cuatro pesetas cincuenta céntimos.

24. Otra en el mismo sitio, que linda: al Norte, Juliana Palomo; Este, la misma; Sur y Oeste, la misma; de cabida 17 áreas, 12 centiáreas; tasada en dos pesetas cincuenta céntimos.

25. Otra en el mismo sitio, que linda: al Norte, Juana Pizarro; Este, compra de vecinos; Sur, Ulpiano Manzano, y Oeste, camino de Robledo, de cabida una hectárea, dos áreas y 72 centiáreas; tasada en 30 pesetas.

26. Otra al sitio Majón abierto, que linda: al Norte, camino de El Escorial; Este, Gregorio Herranz y otros; Sur, Cerro de San Benito, y Oeste, con Santiago Pozas y otro, de secano cereal de tercera clase, y una medida superficial de 85 áreas, 60 centiáreas; tasada en 15 pesetas.

27. Otra cuarta parte de tierra en El Chivital, que linda: por Norte, con el camino de El Escorial; Este, Gregorio Herranz; Sur, terrenos de vecinos de Santa María, y Oeste, con Vicente Martín y otros; secano cereal de tercera clase, con una hectárea, 36 áreas y 96 centiáreas; tasada en 25 pesetas.

28. Otra en la Cruz del Cerro, lindante: al Norte, con Julián Manzano y otro; Este, Julián Manzano; Sur, Juan Asenjo, y Oeste, Pedro y Ulpiano Manzano, secano cereal de tercera, con 45 áreas, 64 centiáreas; tasada en 10 pesetas.

29. Otra en la Solana del Cañal, lindante: al Norte, con Estanislao Palomo; Este, ídem; Sur, Juan Asenjo, y Oeste, Victorio García y otro; secano cereal de tercera, con 45 áreas y 64 centiáreas; tasada en 10 pesetas.

30. Otra en el sitio Los Gallegos; linda: por Norte, con Sebastián Avisón y otro; Este, con Sinforoso Pizarro y otros; Sur, Sinforoso Pizarro y otros, y Oeste, Pedro Manzano; secano cereal de tercera; de una hectárea, 36 áreas y 96 centiáreas; tasada en 50 pesetas.

31. Otra en la Humbría de los Gallegos, lindante: por Norte, con Mariano Pizarro y otro; Este, Pedro Manzano y otros; Sur, Victorio García, y Oeste, con Patricio Cogorro y otros; secano cereal de tercera, de 57 áreas y ocho centiáreas; tasada en cinco pesetas.

32. Otra en el Prado de los Gallegos; linda: por Norte, con hijos de Justo Manso; Este, Sinforoso Pizarro y otro; Sur, hijos de Justo Manzano, y Oeste, Quintín Manzano; de segunda clase, secano cereal, de treinta y cuatro áreas y 24 centiáreas; tasada en dos pesetas cincuenta céntimos.

33. Otra en el mismo sitio; linda: por Norte, con Juan Asenjo; Este, Quintín Manzano y otro; Sur, Julián Pizarro, y Oeste, hijos de Justo Manzano; de segunda clase, prado natural; de 22 áreas y 48 centiáreas; tasada en tres pesetas.

34. Otra en el mismo sitio; linda: por Norte, con Ulpiano y José Manzano y otro; Este, con Juan Asenjo y otros; Sur, con Julián Pizarro, y Oeste, con Patricio Cogorro y otros; de segunda clase, prado na-

tural; de 68 áreas y 48 centiáreas; tasada en 30 pesetas.

35. Otra en el Arroyo del Cañal; linda: por Norte, con Jenaro Herranz; Este, con la vía férrea; Sur, Nicanor Avisón, y Oeste, Jenaro Herranz; secano cereal de tercera, de 34 áreas y 24 centiáreas; tasada en dos pesetas cincuenta céntimos.

36. Otra cuarta parte de finca en la Herren grande, que linda: al Norte, con Sinforoso Pizarro; Este, con camino del Banco de la Posadilla; Sur, con Julián Pizarro, y Oeste, con Marcela Palomo, secano cereal de tercera, de 41 áreas y 64 centiáreas; tasada en tres pesetas.

37. Otra en el mismo sitio, linda: por Norte, con Julián Pizarro y otro; Este, con la vía férrea y camino del Banco de la Pasilla; Sur, Sinforoso Pizarro y otro, y Oeste, con Estanislao Palomo y otros; secano cereal de tercera, de 22 áreas y 84 centiáreas; tasada en cuatro pesetas.

Y se previene:

Que para el acto del remate se ha señalado el día dos de marzo próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta, según se ha dicho, las cantidades en que fueron tasadas cada una de las fincas de que se trata, rebajadas en un veinticinco por ciento.

No existen títulos de propiedad de las mismas, que podrán suplirse en la forma determinada por la Ley.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo subastarse a calidad de ceder el remate.

Que los autos y certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al embargo practicado, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la suma que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a diez de enero de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,  
(Firmado.)

(Firmado.)  
(Núm. 164)

(D.--416)

#### JUZGADO NUMERO 1

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de esta capital, Secretaría de don Antonio Aguilar, en el expediente que se tramita para la efectividad por la vía de apremio de la condena impuesta por el Jurado Mixto de Artículos de Uso y Vestido a don Juan Ramos Redondo, en reclamación formulada por Valentín Sierra Plaza, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por tercera vez, y sin sujeción a tipo, los bienes muebles embargados en dicho expediente, que se encuentran en la calle de Fomento, veintiséis, domicilio del deudor.

E' remate tendrá lugar en la Sala

**SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA**

PROVINCIA DE MADRID

MES DE DICIEMBRE

ESTADO demostrativo de las enfermedades infectocontagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el expresado mes.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ESPECIE	ANIMALES				
				Enfermos del mes anterior	Invalones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Rabia	Getafe	Carabanchel Alto	Canina		12		12	
Viruela	Colmenar Viejo	Guadalix de la Sierra	Ovina	76	22	76	4	18
Idem	Alcalá de Henares	Torrejón de Ardoz	Idem		13			13
Idem	Idem	Fuente el Saz	Idem	12	32	25	5	14
Idem	Torrelaguna	La Cabrera	Idem	37		28		9
Idem	Colmenar Viejo	San Agustín de Guadalix	Idem	90		68		22
Idem	Idem	S. Sebastián de los Reyes	Idem	17		12		5
Idem	Chinchón	Aranjuez	Idem	134		99		35
Perineumonía contagiosa	Colmenar Viejo	Colmenar Viejo	Bovina	3	6	3	6	
Idem	San Lorenzo del Escorial	Villanueva del Pardillo	Idem	2		2		

El Inspector provincial Veterinario (Firmado).

audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día uno de febrero próximo, y hora de las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que los referidos bienes salen a subasta sin sujeción a tiempo, debiendo los licitadores consignar, previamente, la cantidad de ciento catorce pesetas, diez por ciento del tipo que sirvió para la anterior.

Dado en Madrid, a once de enero de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,  
P. S.,  
(Firmado.)

Juan de Hinojosa

(D.—417)

**ALCALA DE HENARES**

**EDICTO**

Don Antonio Ochoa Olaya, Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado ha promovido expediente don Manuel Aroca Romar, mayor de edad, casado y vecino de Madrid, calle de Oriente, número uno, a fin de justificar que le pertenece en dominio de la mitad de una casa de planta baja, sita en la villa de Torrejón de Ardoz, número diecisiete moderno de la calle de Enmedio, con la que linda por su frente; por la izquierda, con otra mitad de casa del Rufino Lope; por la derecha, con casa que fué de Eustaquio Alcalde, hoy de Petra Blasco, y por la espalda, con corral de casa de Bernardo Ramos, hoy de Saturnino Navarro; compuesta dicha mitad de casa, que es finca independiente, de portal, pasillo, un cuarto, cuadra, pajar y un pedazo de corral, toda la que se e'eva en un terreno que comprende mil quinientos treinta y un pies y medio cuadrados de superficie, la cual posee y disfruta por compraventa que hizo el veintiocho de marzo de mil novecientos veintinueve por documento privado que le otorgaron los vendedores, don Dionisio y doña Soledad Sánchez Fandos, esta última asistida de su esposo, don Rafael Martín Barceña.

Y cumpliendo lo que dispone el artículo cuatrocientos de la ley Hi-

potecaria, se publica este edicto, que se insertará tres veces en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Madrid, haciéndose saber que en el término de ciento ochenta días, que se contarán desde la fecha en que se publique por tercera vez, se admitirán todas las pruebas que se ofrezcan por el don Manuel Aroca Romar, por las personas ya citadas como causahabientes de quien procede la finca, los colindantes o por el Ministerio Fiscal, y se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que comparezcan en este referido Juzgado si quieren alegar su derecho, en la inteligencia de que les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Alcalá de Henares, a primero de noviembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario judicial,  
P. H.,  
José Maroto

Antonio Ochoa.

(A.—112)

**JUZGADOS MUNICIPALES**

**JUZGADO NUMERO 4**

**EDICTO**

A virtud de providencia del señor Juez municipal número cuatro, de esta capital, dictada en el juicio verbal seguido a instancia del Procurador de los Tribunales, don José Antonio Morencos, como apoderado de la Compañía Comercial Ibérica, contra doña Angeles Galán Andújar, vecina de Villaharta (Córdoba), sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, treinta fanegas de cebada, tasadas en trescientas noventa pesetas, y que se encuentran depositadas en poder del vecino de Villaharta, don Antonio Molina García.

Para que tenga lugar el acto del remate se ha señalado el día diez de febrero próximo, a las diez horas, en la Sala audiencia de dicho señor Juez, sita en la calle de Santa Catalina, número tres, piso primero, de esta capital.

A quienes deseen tomar parte en la subasta se les hace saber:

Que para ello es indispensable depositar, previamente, el diez por ciento de doscientas noventa y dos pesetas cincuenta céntimos, (tipo de la subasta); y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Y para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente visado por S. S.<sup>a</sup> y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a once de enero de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,  
A. G. Retortillo

V.º B.º  
M. G. Patos

(A.—102)

**REQUISITORIAS**

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.*

**JUZGADO NUMERO 18**

Izquierdo López (Eugenio), estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, hijo de Florentino y de Inocencia, domiciliado últimamente en la calle del Mesón de Paredes, número 12, portería, procesado por robo y homicidio, en causa número 426 de 1935, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 18, Secretaría de don Francisco Castro, para notificarle un auto de procesamiento y prisión y ser conducido a la cárcel.

(B.—2.003)

**JUZGADO NUMERO 11**

Se cancela y deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado Santiago Jodra Gómez, natural de Madrid, hijo de Doroteo y Angela, de veinticuatro años, soltero, albañil, en causa que se le sigue en el Juzgado de instrucción número 11, de Madrid, Secretaría de don Luis Moliner, por robo, con el número 67 de 1931, y cuya requisitoria se publicó en la «Gaceta de Madrid» de 25 de agosto de 1934 y BOLETIN OFICIAL de esta provincia de 29 de septiembre del mismo año.

(Núm. 71)

(B.—2.004)

**JUZGADO NUMERO 11**

Moreno San Antolín (Cipriano), hijo de Francisco y Manuela, natural de Calzada de Calatrava, de veinte años, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en la calle de Pedro Bravo, número 3 (Vicalvaro), comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 11, de Madrid, Secretaría de don Luis Moliner, como procesado en causa que se sigue por robo, con el número 271 de 1933, con el objeto de notificarle el auto de prisión y llevarla a efecto.

(Núm. 141)

(B.—2.007)

**JUZGADO NUMERO 9**

Moyano Hidalgo (Vicente), de veinticuatro años, soltero, del comercio, hijo de Francisco y de Emilia, natural de Cabeza de Buey, y con domicilio últimamente en la calle de Antonio López, número 64, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 9, de esta capital, Secretaría de don Francisco de Paula Rives y Martí, con el fin de proceder a su prisión en el sumario número 329 del año 1932, seguido en dicho Juzgado por el delito de estafa.

(Núm. 142)

(B.—2.008)

**AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID**

**PRESIDENCIA**

Por el presente, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo último del artículo 42 de la vigente ley del Jurado, se hace público que las sesiones del Tribunal, constituido conforme a la misma, darán comienzo en este cuatrimestre, el día 17 de febrero próximo.

Madrid, 11 de enero de 1936.—Félix A. Santullano.

(Núm. 140)

**JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE MADRID**

**CHAMARTIN DE LA ROSA  
Nombramiento de Presidentes y suplentes**

Distrito de Tetuán

Sección primera.—Presidente, don Gregorio Primitivo Miranda; suplente, don José Isaac Lenza López.

Sección segunda.—Presidente, doña Juana Martín Fernández; suplente, doña Mercedes Jarabo del Olmo.

Sección tercera.—Presidente, doña Felipa Manzano Zoya; suplente, doña Felisa Ladrón de Guevara.

Sección cuarta.—Presidente, don Enrique Muñoz Barco; suplente, doña María Lafuente Corredera.

Sección quinta.—Presidente, don

Juan Macorra Pérez; sup'ente, don José López Alonso.

Sección sexta.—Presidente, doña Mercedes Malagón Nieto; suplente, don José Linares Gallego.

Sección séptima.—Presidente, doña Herminia Manteca Revuelta; suplente, don Segundo Laguna Ruiz.

Sección octava.—Presidente, doña Amparo Martínez Gúrpez; suplente, don José Lara Gómez.

Sección novena.—Presidente, don Antonio Martínez Jiménez; suplente, don Ricardo Luzárraga Anchies-tegui.

#### Distrito de Huerta del Obispo

Sección primera.—Presidente, don Juan Manrique Manrique; suplente, don Lázaro Landeta.

Sección segunda.—Presidente, doña Leoncia Magano Hernán; suplente, doña Angelita Lázaro Caivo.

Sección tercera.—Presidente, doña Jacinta Madrid Calderón; suplente, doña Tomasa Jiménez Caballero.

Sección cuarta.—Presidente, doña Francisca Maeso Torrijos; suplente, don Santiago Landeira Alvarez.

Sección quinta.—Presidente, don Francisco Montoro Fuentes; suplente, doña Carmen Jorge Tobalina.

Sección sexta.—Presidente, doña Julia Marina Gil; suplente, don Ambrosio de Lamo García.

Sección séptima.—Presidente, don Felipe Maestre Figueredo; suplente, don Paulino Lara Garcella.

#### Distrito del Progreso

Sección primera.—Presidente, don Juan Montejo López; suplente, doña María Teresa Laffitte Vázquez.

Sección segunda.—Presidente, don Miguel Machado Molina; suplente, don Francisco Lerroux Torregrosa.

Sección tercera.—Presidente, don Andrés Martínez Blanco; suplente, doña Mercedes López Benítez.

Sección cuarta.—Presidente, don Angel Moreno Moreno; suplente, doña Bonifacia Lamparero Molina.

Sección quinta.—Presidente, don Filomeno Maho Ortiz; suplente, don Restituto La Riba Mordán.

Sección sexta.—Presidente, don Nicolás Martín Alenjo; suplente, doña Luisa Lorente Pérez.

Sección séptima.—Presidente, don José Maeso Granados; suplente, don Luis de Lariz y G. Vela.

Sección octava.—Presidente, don Vicente Machuca Rodríguez; suplente, don Alejandro Laguna Carazo.

Sección novena.—Presidente, doña Gregoria Maroto Sanz; suplente, don Antonio Laguna Lozano.

Sección décima.—Presidente, don Juan José Martín Insúa; suplente, don Antonio Lage Aranda.

Sección once.—Presidente, doña Anselma Madrid Francisco; suplente, don Anselmo López Expósito.

Sección doce.—Presidente, doña Severiana Martín Sánchez; suplente, doña Teófila Lenza Rodríguez.

Sección trece.—Presidente, don Vicente Maire González; suplente, doña Francisca Lara Toledano.

#### Distrito de Castillejos

Sección primera.—Presidente, doña Dolores Manglano Aguado; suplente, don Juan Lamela Gutiérrez.

Sección segunda.—Presidente, don Fermín Maderuelo García; suplente, doña Antonina Lara Auñón.

Sección tercera.—Presidente, don Angel Marqués Cantarero; suplente, don Calixto Jimeno Hernando.

Sección cuarta.—Presidente, don Timoteo Matías Martín; suplente, doña Josefa López Galluvas.

Sección quinta.—Presidente, don Alfonso Martín Barajas; suplente, don Babil La Mata Lanás.

Sección sexta.—Presidente, doña Manuela Manzano García; suplente, don Luis Legaspi Alonso.

Sección séptima.—Presidente, doña Agustina Martín San Pallo; suplente, doña Sabina Lerena Lerena.

Sección octava.—Presidente, don Lázaro Marina Benito; suplente, don Rufino Laguna Redondo.

Sección novena.—Presidente, don Isidro Maestro Estalago; suplente, don Víctor Lafuente Andrés.

Sección diez.—Presidente, don Pedro Martínez Gimeno; suplente, don Enrique Leyra Sánchez.

Sección once.—Presidente, don Camilo Martín García; suplente, don Pedro Lebrero Díez.

Sección doce.—Presidente, don Teófilo Marina Sanz; suplente, don Pedro Lafuente Moreno.

Sección trece.—Presidente, don Julio Medina Sánchez; suplente, doña Patrocinio Labrador Sánchez.

(Núm. 174)

### Nombramiento de Adjuntos y suplentes

#### Distrito de Tetuán

Sección 1.<sup>a</sup>—Propietarios: doña María Nairón Milagro, doña Ana Maestre Gastre. Suplentes: don Juan Guillén Caro, don David Esteban La Cal.

Sección 2.<sup>a</sup>—Propietarios: don Santiago Sequero Díez, don Gregorio Manzano Pastor. Suplentes: don Emilio Lobo Escudero, don Flarentino López Herrero.

Sección 3.<sup>a</sup>—Propietarios: don José Sánchez García, doña Isabel Martín Roso. Suplentes: don Alberto Lafuente Enrique, doña Epifania Lobo Redondo.

Sección 4.<sup>a</sup>—Propietarios: doña Manuela Manso Clemente, don Juan Malpartida Pérez. Suplentes: don Conrado Lahoz Argudo, don Benito Liria Herreros.

Sección 5.<sup>a</sup>—Propietarios: don José Presentación Marcos Luque, doña Emilia Maqueda Fernández. Suplentes: don José Ramón Lejo Murado, doña Ascensión Lauriz Igartúa.

Sección 6.<sup>a</sup>—Propietarios: don Casimiro Martínez Martín, don Antonio Miguel Blanco. Suplentes: doña Concepción León Salvador, don Antonio López Santos.

Sección 7.<sup>a</sup>—Propietarios: don Vicente Sáez Iníñez, doña Visitación Rodríguez Catalán. Suplentes: don Bernardino González Orejas, don Andrés Díaz Antona.

Sección 8.<sup>a</sup>—Propietarios: don Fernando Nieto Morales, don Julio Rodríguez Antonio. Suplentes: don Antonio López Paesa, don Antonio López La Riva.

Sección 9.<sup>a</sup>—Propietarios: doña María Maexo Miralpeix, don José Masías Mendoza. Suplentes: don Ricardo Luzárraga Goyenechea, doña María Luisa Luzárraga Archiestegui.

#### Distrito de Huerta del Obispo

Sección 1.<sup>a</sup>—Propietarios: doña Magdalena Madrigal Servido, doña María Marco Zamarreño. Suplentes: don Bartolomé López-Manzanares Ubeda, don Ignacio López Castellanos.

Sección 2.<sup>a</sup>—Propietarios: don Antonio Muñoz del Rigo, don Antonio Pelous Martínez. Suplentes, doña Enriqueta García Fernández; don Ricardo Barrios Sotillo.

Sección 3.<sup>a</sup>—Propietarios: doña

Eugenia Margarida Alfonso, don Agapito Manzanares Cillero. Suplentes: don Manuel de las Heras Panisello, don Julián Buquerín Bartolomé.

Sección 4.<sup>a</sup>—Propietarios: doña Dorotea Maestre de la Muda, don Angel Martín Luis. Suplentes: don Mónico Cid Botija, doña Ascensión de Lama.

Sección 5.<sup>a</sup>—Propietarios: doña Crescencia Martín Plaza, doña Purificación Marqués Gracia. Suplentes: don José León Márquez, don Alejandro López Fresno.

Sección 6.<sup>a</sup>—Propietarios: don Juan Agustín Pérez Cifuentes, doña Josefa Martín Rodrigo. Suplentes: don Enrique Lázaro Lozano, doña Catalina López Martín.

Sección 7.<sup>a</sup>—Propietarios: don Pedro Magro Pendolera, doña Antonia Marqués Heredia. Suplentes: don Antonio Leiva Martínez, don Angel León Martínez.

#### Distrito de Progreso

Sección 1.<sup>a</sup>—Propietarios: don Isidoro Martín Pascual, doña Petra Marcos González. Suplentes: don Juan Lecea Escalzo, don José María de la Puerta y de las Pozas.

Sección 2.<sup>a</sup>—Propietarios: don Pedro Gil García, don José Pacheco Novales. Suplentes: don Ramón Iglesias Navarri, don Gonzalo Argüeso Fernández.

Sección 3.<sup>a</sup>—Propietarios, doña Manuela Maluenda Pérez, don Mariano Martín Fernández. Suplentes: doña Juana López Durante, doña Justa López San José.

Sección 4.<sup>a</sup>—Propietarios: don Gil Sanchidrián Sánchez, don Francisco Márquez León. Suplentes: don Andrés Lobo Horcajo, doña Petra Lobo de San Antonio.

Sección 5.<sup>a</sup>—Propietarios: don José Martín García, don Asensio Redondo Martínez. Suplentes: don Antonio López López, doña Laura López Alcalá.

Sección 6.<sup>a</sup>—Propietarios: don Emilio Martín Gallardo, don José Madroño Vicente. Suplentes: don Marcelo Jiménez Martínez, don José Jiménez Jandua.

Sección 7.<sup>a</sup>—Propietarios: don Florencio Martín Martín, doña Adela Martín Puente. Suplentes: don Bernabé Hernández Gómez, don Gregorio Díaz López.

Sección 8.<sup>a</sup>—Propietarios: don Segundo Menéndez Rodríguez, don Emiliano Maraño García. Suplentes: don Pedro Gallego Parra, don Javier Arcediano Ramírez.

Sección 9.<sup>a</sup>—Propietarios: don Luis Panero Torés, don Tomás Maroto Sanz. Suplentes: doña Concepción González Ramos, don Urbano González Gil.

Sección 10.—Propietarios: don Julián Martín Gabriel, doña Carmen Martín Ibáñez. Suplentes: don Gregorio Almeida García, doña Carmen Lopera Valero.

Sección 11.—Propietarios: don Luis Mier Jadraque, don Jerónimo Molinero Pérez. Suplentes, don Arturo Lacambra Luque, doña Felisa Leirado Paz.

Sección 12.—Propietarios: don Juan Martín Sanz, doña María Monterrubio Rodríguez. Suplentes: don Francisco García García, doña Encarnación Lozano Seguí.

Sección 13.—Propietarios: don Luciano Rodríguez Sánchez, don Leoncio Sanz García. Suplentes: don Pedro López Gómez, don Francisco Herrero Martín.

#### Distrito de Castillejos

Sección 1.<sup>a</sup>—Propietarios: don Celestino Martín Mayoral, doña Dolores Manso López. Suplentes: don Mariano Esteban García, don Prudencio Conde García.

Sección 2.<sup>a</sup>—Propietarios: doña Isabel Manso García Jiménez, doña Mercedes Macayo Cornejo. Suplentes: doña Amalia López Pérez, doña Antonia López Maraño.

Sección 3.<sup>a</sup>—Propietarios: doña María Marqués Riesgo, doña Adela Aurelia Martín Méndez. Suplentes: doña Concepción de Luis Pérez, don José Losada Vidal.

Sección 4.<sup>a</sup>—Propietarios: doña Encarnación Medina García, don Luis Márquez Martín. Suplentes: don Casiano López Sancho, doña Francisca López Sánchez.

Sección 5.<sup>a</sup>—Propietarios: don Cándido Peña Campos, don Domingo Rubio López. Suplentes: don Agustín Lorenzo Casado, don Aquilino Luna Burguillo.

Sección 6.<sup>a</sup>—Propietarios: don Federico Ruiz Navarro, don Miguel Malacuera Tola. Suplentes: don Francisco Gómez Licerias, don Valentín López Pérez.

Sección 7.<sup>a</sup>—Propietarios: don Valentín Marcobal Pascual, doña Benita Martín San Pablo. Suplentes: don Félix Angulo Revilla, doña Ursula Luengo Hernández.

Sección 8.<sup>a</sup>—Propietarios: don Salvador Olmos Pons, doña Juana Martín Merino. Suplente: don Manuel Opamara Ontañón, doña Ramona López Pozo.

Sección 9.<sup>a</sup>—Propietarios: don Manuel Morán Muñoz, don Francisco Vegas Martín. Suplentes: don Saturnino Lozano Ayuso, don Pablo Lucía Las Heras.

Sección 10.—Propietarios: don Gregorio Molina Ramos, don Antonio Martínez Martínez. Suplentes: doña Sara Luis García, don Víctor Bernardo Luna Gallegos.

Sección 11.—Propietarios: don Francisco Martín Martín, don Francisco Martín Salcedo. Suplentes: doña María Lobo Pérez, don Faustino López Lara.

Sección 12.—Propietarios: don Manuel Rubiño González, don Luis Márquez Martín. Suplentes: don Fausto Gargallo Ricol, don Juan Gallardo Castillo.

Sección 13.—Propietarios: doña Carmen Marín Pachón, doña Mónica Málaga Tejada. Suplentes: don Ricardo Cruz Cousillas, don Eulogio Luengo Rodríguez.

(Núm. 175)

### JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE MADRID

Relación de presidentes, adjuntos y suplentes, designados por las Juntas municipales de los pueblos que a continuación se expresan, para constituir la Mesas electorales en los distritos y secciones que también se mencionan, en la elección que para Diputados a Cortes se ha de realizar el día 16 de febrero próximo, la cual se publica en cumplimiento de lo ordenado por Circular de la Excm. Junta Central en 19 de abril de 1910.

#### AJALVIR

Sección única.—Presidente, don Cipriano Moral Torrijos; suplente, don Sebastián Méndez Arenas; adjunto primero, don Jesús Gallego Mesonero; adjunto segundo, don Cipriano Hebrero Pérez; suplente pri-



mán; suplente segundo, don Luis de Blas Ordaiz.

Sección cuarta.—Presidente, don José Alvarez García; suplente, don Catalibo Villaverde Camacho; adjunto primero, don Julio Valdelomar López; adjunto segundo, don Angel Vela Rioli; suplente primero, don Pedro Arjona; suplente segundo, don Fernando Arroyo Sánchez.

Sección quinta.—Presidente, don José Ballesteros Hernández; suplente, don Esteban Vicente Montero; adjunto primero, don Pedro Urbano Asensio; adjunto segundo, don Pedro Vega Martín; suplente primero, don Blas Chicharro Lázaro; suplente segundo, don Ezequiel Delgado Rodrigo.

#### Distrito de San Pascual

Sección primera.—Presidente, don Pedro Abajo Miraballes; suplente, don Mariano Yusta Gómez; adjunto primero, don Benito Vega Batres; adjunto segundo, doña María Velamazán González; suplente primero, don Juan Arias Vega; suplente segundo, don Valeriano Amador Ramírez.

Sección segunda.—Presidente, don Felipe Almuner Fernández; suplente, don Vicente Villar Gajo; adjunto primero, don Pedro Villar Cabrera; adjunto segundo, don Manuel Villar Gajo; suplente primero, don Avelino Alvarez Urones; suplente segundo, doña Rosa Amador Fernández.

Sección tercera.—Presidente, don Martín Alvarez López; suplente, don Jesús Vidal Juan; adjunto primero, don Manuel Ventura Arroyo; adjunto segundo, don Santiago Vicioso Torres; suplente primero, don Venancio Alcobendas; suplente segundo, don Timoteo Alfonso Merlo.

Sección cuarta.—Presidente, don Agustín Cachón Cartón; suplente,

don Mariano Torollo Hernández; adjunto primero, don Vicente Sánchez Blasco; adjunto segundo, don Manuel Sastre Escudero; suplente primero, don José Calatayud Pastor; suplente segundo, don Eduardo Campos Aguado.

#### CARABANCHEL ALTO

##### Distrito de la Iglesia

Sección primera.—Presidente, don Joaquín Azcona Román; suplente, don Benito de la Oliva Zofio; adjunto primero, don Alejandro Dávila Cabrera; adjunto segundo, don Luis Amaro Rón; suplente primero, don Luis Valbuena Salcedo; suplente segundo, don Cástor de la Torre González.

Sección segunda.—Presidente, don Juan Beneyto Sanchís; suplente, don Joaquín Marzo Balduque; adjunto primero, don Alejandro Navarro y Navarro; adjunto segundo, don Tomás Amaro Rodríguez; suplente primero, don Teodoro Toribio Pérez; suplente segundo, don Félix Salcedo de las Heras.

Sección tercera.—Presidente, don Gabriel Gómez Martín; suplente, don Teófilo Sastre Jiménez; adjunto primero, don José Broch Bellido; adjunto segundo, don Rafael Cutanda Salazar; suplente primero, don Manuel Zofio de Miguel; suplente segundo, don Feliciano Valderrama de Miguel.

##### Distrito de la Fuente

Sección primera.—Presidente, don Francisco Búnez Navarro; suplente, don Antonio Vélez Castillo; adjunto primero, don Tomás Zaragoza Valenzuela; adjunto segundo, don Juan Zofio Cid; suplente primero, don Antonio Alamajano Utrilla; suplente segundo, don Joaquín Vega García.

Sección segunda.—Presidente, don Angel Ballesteros Gálbez; suplente,

don José Gómez García; adjunto primero, don Andrés Alvarez Nieves; adjunto segundo, don Avelino Ballesteros García; suplente primero, don Dionisio Urosa Muñoz; suplente segundo, don Miguel Teixidor Bolacell.

Sección tercera.—Presidente, don Sebastián Alvaro Moreno; suplente, don Ladislao Serrano Maestre; adjunto primero, don José Alonso Fernández; adjunto segundo, don Rufino Blanco Sánchez; suplente primero, don Casimiro Vicente Sánchez; suplente segundo, don Mariano Tejero de la Peña.

Sección cuarta.—Presidente, don Rafael Gómez Moguer; suplente, don Delfín Serano Gómez; adjunto primero, don Salustiano Alfonso Domínguez; adjunto segundo, don León Aparicio Ramírez; suplente primero, don Gonzalo Vara Ojeda; suplente segundo, don Celedonio Vallejo Martín.

#### CASARRUBUELOS

Sección única.—Presidente, don Alejo Minaya Tebelmán; suplente, don Emiliano López Agudo; adjunto primero, doña Florencia Alcántara Naranjo; adjunto segundo, don Gonzalo Ambite Naranjo; suplente primero, doña Socorro Vara Prieto; suplente segundo, don Florencio Velesar Hoyos.

#### CENICIENTOS

Sección primera.—Presidente, don Mariano Alvarez García; suplente, don Telesforo Zurdo González; adjunto primero, don Gervasio Alburquerque Díaz; adjunto segundo, don Herminio Díaz Alonso; suplente primero, don Victoriano Zurdo Lizana; suplente segundo, don Mariano Zurdo González.

Sección segunda.—Presidente, don Julián Alburquerque de la Hoz; suplente, don Senén Rodríguez López;

adjunto primero, doña Florentina Alvarez Colino; adjunto segundo, doña Luicia Bueno Fernández; suplente primero, doña Lilia Zurdo Lizana; suplente segundo, doña Magdalena Villamil Martín.

Sección tercera.—Presidente, don Adrián Atudillo Ramos; suplente, don Ciriaco Romero Ramos; adjunto primero, don Jerónimo Nuevo de la Ronda; adjunto segundo, don Alejandro Camijal Herradura; suplente primero, don Ramón Silván Romero; suplente segundo, don Damián Rodríguez Clemente.

Sección cuarta.—Presidente, don Eugenio Alburquerque Aros; suplente, don Hilario Viedia Lizana; adjunto primero, don Antonio Bueno Anfuero; adjunto segundo, don Andrés Conjal Montero; suplente primero, don Pascasio Señous Alburquerque; suplente segundo, don Hilario Santiago Sánchez.

(Continuará)

## AVISO

Don Juan Pérez Terrón, propietario del establecimiento de comestibles, sito en la calle de Baltasar Bacherero, número 26, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Abel Pinerós Alcalá.

Lo que pone en conocimiento de las personas que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes al de la inserción de este anuncio, perderán el derecho de hacerlo con arreglo a la Ley.

(A.—107)

IMPRESA PROVINCIAL  
Paseo del Doctor Esquerdo, núm. 52  
Teléfono 53202

Hospicio, Inclusa y Asilo de San Bernardino, con el fin de que facilite datos acerca del depósito de tales valores y del supuesto fallecimiento de su hermano, don Juan Martín Zaldós.

1.843. Quedar enterada y conforme del oficio del Director del Colegio de las Mercedes participando que el día 9 del actual visitaron la Exposición de Productos Regionales 300 acogidas del Establecimiento, y que se den las gracias al Sr. Presidente del Comité de dicha Exposición por las atenciones que les dispensó.

1.844. Conceder el ingreso en el Colegio de las Mercedes, a las niñas Isabel y Leonor Ibáñez Torres y Josefa Rojas Benito, números 1.532, 1.533 y 1.534, respectivamente, del Registro de turnos y cuando éste les corresponda, con arreglo a las bases establecidas, por reunir las condiciones reglamentarias.

1.845. Declarar de abono a favor de María del Pilar de Villalobos Guerrero, la dote de 125 pesetas de la Lotería Nacional, que como acogida que fué del Colegio de las Mercedes le correspondió en la extracción celebrada en 11 de septiembre de 1926, por justificar, con el acta que presenta, haber contraído matrimonio.

1.846. Autorizar al Director del Colegio de las Mercedes para que, con intervención de la Visita y previa tasación efectuada por un señor Arquitecto provincial, procedan, mediante concurso, a la venta del hierro, metales y efectos inaprovechables existentes en el Establecimiento, ingresando el producto que se obtenga en la Caja provincial.

1.847. Que por el Director del Colegio de las Mercedes, se formule el oportuno presupuesto para dotar a las clases del Establecimiento del material científico y mobiliario necesario para el buen funcionamiento y perfección de la enseñanza.

1.848. Autorizar al Director del Colegio de las Mercedes para que, con intervención de la Visita, adquiera, por administración, mantas por un importe que no habrá de exceder de 12.000 pesetas, que serán abonadas con cargo a la cantidad consignada al efecto en el capítulo de «Resultas», del vigente presupuesto provincial.

1.849. Desestimar instancia de don Tiburcio Martín Escobar y su esposa, doña Elvira de la Fuente Varas, solicitando se les conceda

una expósita en prohijamiento, por no existir en el Instituto provincial de Puericultura niñas en condiciones de ser prohijadas.

1.850. Desestimar instancia de don Frés de Miguel, solicitando le sea concedida una expósita en prohijamiento, por no existir en el Instituto provincial de Puericultura niñas en condiciones de ser prohijadas.

1.851. Desestimar instancia de don Andrés Díaz López y doña Bibiana Navarro Torres, solicitando le sea concedida una expósita en prohijamiento, por no existir en el Instituto provincial de Puericultura niñas en condiciones de ser prohijadas.

1.852. Quedar enterada y conforme del oficio de la Dirección del Instituto provincial de Puericultura, participando que por el Ingeniero Jefe del servicio agropecuario provincial, le han sido entregados cinco sacos de melones con destino al consumo de las acogidas.

1.853. Quedar enterada y conforme del oficio de la Dirección del Colegio Pablo Iglesias, participando que el día 9 del actual visitaron la Exposición de Productos Regionales, 150 acogidos del Establecimiento, y que se den las gracias al señor Presidente del Comité de dicha Exposición, por las atenciones que les dispensó.

1.854. Conceder el ingreso en la Residencia provincial de Ancianos, en Aranjuez, a José Céspedes Parrilla, Rita Pérez San Julián, Esperanza Navas Martín y Carmen Bello Fernández, cuando por el turno establecido les corresponda, por reunir las condiciones reglamentarias.

1.855. Conceder el ingreso en el Colegio Pablo Iglesias a los niños Antonio Díaz Arias, Julián Perea Morales, Domingo y Angel Fernández Crespo, Nicolás Grasa Zorzo, José Rubio Navarro, Delfín Barrera García, Benjamín Laguna Lesma, Juan, Víctor y José Moreno Fisad; Benito Fernández Velasco, Joaquín Pablo Miralles, Enrique Mesa Bolívar, Tomás Vivas Hernández, números 108, 111, 112, 113, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 125, 130, 133 y 134, respectivamente, del registro de turnos, y cuando éste les corresponda, con arreglo a las bases establecidas, por reunir las condiciones reglamentarias.

1.856. Consignar, de acuerdo con el artículo 29 del Reglamento de la Inspección, el 15 por 100 como premio de investigación para